



**MI PERRO SE COMIÓ
EL CHEQUE.**

**LAS EXCUSAS NO SON NECESARIAS.
SOLO HAY QUE HACER LO CORRECTO.**

**DESDE EL 1ERO DE MAYO HASTA EL
29 DE JUNIO DEL 2018**, el Contralor de Cuentas Públicas de Texas renunciará las sanciones e interés para los contribuyentes quien:

- **¿No archivó un informe fiscal?** Simplemente archive una declaración física y pague el impuesto.
- **¿Cometió un error en un informe previamente archivado que resultó en impuestos no reportados o impuestos adicionales adeudados?** Sólo tiene que presentar una declaración física enmendada y pagar el impuesto.
- **¿No tiene un permiso o registro adecuado para recoger y remitir impuestos y tasas de Texas?** Regístrese si tiene una responsabilidad de recaudación de impuestos.

El programa de Amnistía Fiscal de Texas, bajo ciertas circunstancias, proporcionará a los contribuyentes delincuentes con alivio de multas e interés sobre los impuestos adeudados. La amnistía fiscal se aplica a los períodos anteriores al 1ero de enero del 2018, y solo incluye las responsabilidades que no han sido previamente reportadas a la oficina de la Contraloría. Si un contribuyente ha sido notificado de que un período o períodos están programados para una revisión de auditoría, o si ya están en auditoría, entonces esos períodos no son elegibles para la amnistía. No se aplica a las cuentas que han sido certificadas a la Oficina de la Procuraduría General, cuentas que están actualmente en litigación, o cuentas que han sido por sentencia definitiva. Además, la amnistía no se aplica al impuesto local de vehículos de motor, los impuestos de IFTA, las evaluaciones de los recibos brutos de PUC o los pagos de propiedad no reclamada.

Permanezcan atentos a **Comptroller.Texas.Gov** para recibir más detalles.

**EL PROGRAMA
DE AMNISTÍA FISCAL
DE TEXAS**

**1ERO DE MAYO DEL 2018 HASTA
EL 29 DE JUNIO DEL 2018**

Para obtener más detalles, visite
comptroller.texas.gov/tax-amnesty.
Si necesita más información, llame al
800-252-1390.



Glenn Hegar
Contralor de Cuentas Públicas de Texas

96-1249 (FEB 2018)

**EL PROGRAMA
DE AMNISTÍA FISCAL
DE TEXAS**



PERDÍ MI PLUMA.

**LAS EXCUSAS NO SON NECESARIAS.
SOLO HAY QUE HACER LO CORRECTO.**

**1ERO DE MAYO DEL 2018
HASTA EL 29 DE JUNIO DEL 2018**

Preguntas Frecuentes

¿Cuáles son los beneficios de participar en el programa de amnistía? Los participantes del programa pueden “borrar la cuenta nueva” mediante la presentación de informes vencidos, o con la modificación de informes con impuestos no declarados, sin pagar sanciones o interés. También pueden registrarse para los impuestos que deberían haber sido reportados, y ponerse al corriente con los informes que deberían haber sido declarados, sin pagar sanciones o interés

¿Aumentará mis posibilidades de una auditoría a largo plazo si declaro usando el programa de amnistía? No, pero nos reservamos el derecho de auditar la información que usted nos proporcione.

¿Qué pasa si no puedo aprovechar la amnistía del contribuyente? Si usted no paga los impuestos o tasas que usted debe durante el período de amnistía, usted será responsable de todos los impuestos, tasas, multas e interés adeudados.

¿Qué tipos de impuestos son elegibles para la amnistía del contribuyente? Todos los impuestos, tasas estatales y locales que la oficina de la Contraloría administre son elegibles, con la excepción de las evaluaciones de recibos brutos de la comisión de servicios públicos. La Contraloría no administra los impuestos de locación sobre los deportes y comunidad junto con los impuestos sobre la propiedad, así que estos no son elegibles. El programa de Propiedad No Reclamada y los impuestos de IFTA no son parte de la amnistía fiscal.

¿Están incluidos los impuestos sobre las ventas locales, los del condado, los de la autoridad metropolitana de tránsito y otros en la amnistía del contribuyente? Sí, la amnistía se aplica a todos los impuestos de opción local que administra la oficina de la Contraloría.

¿Quién califica para participar en el programa de amnistía? Los contribuyentes que califican son aquellos que:

- no presentaron una declaración o informe requerido originalmente antes del 1 de enero del 2018; o
- los impuestos o tasa no reportados debido por cualquier razón, tales como reclamar erróneamente créditos o deducciones.

La amnistía no se aplica a los períodos de presentación en auditoría o identificados para una auditoría.

LAS EXCUSAS NO SON NECESARIAS.

SOLO HAY QUE HACER LO CORRECTO.

¿Puede un contribuyente que ha firmado un acuerdo de resolución o un acuerdo de confidencialidad voluntario participar en el programa de amnistía? No. Un contribuyente que ha firmado tal acuerdo antes del comienzo del período de amnistía no es elegible.

¿Cómo solicito el programa de amnistía? Archive un informe original enviando una declaración física, escriba “Amnistía” en la parte superior de la declaración y en el cheque o giro postal.

Si está modificando un informe, envíe las cifras corregidas en una declaración física, escriba “Amnistía” en la parte superior de la declaración y en el cheque o giro postal.

Si usted está enviando una solicitud de impuestos y se está registrando por primera vez, escriba “Amnistía” en la solicitud, así como en la declaración y cheque o giro postal.

FORMULARIOS DE IMPUESTO
están disponibles en
comptroller.texas.gov/taxes/forms/.

¿Puedo presentar una declaración de amnistía y pagar electrónicamente? No. Todos los informes y pagos de amnistía deben presentarse a través de una declaración física junto con un cheque para facilitar la exención de multas e interés. Usted no será penalizado si en dado caso es requerido en presentar y pagar electrónicamente.

¿Cómo puedo hacer un pago de amnistía? Los pagos deben ser marcados como “Amnistía” y deben incluir su número de contribuyente de Texas en el cheque o giro postal. Si usted no tiene un permiso o no está registrado para recolectar los impuestos y tasas de Texas o no tiene una cuenta con nosotros, escriba su número de Identificación del Empleador Federal o número de Seguro Social en el cheque o giro postal.

¿Están disponibles planes de pagos a plazos? No. Para ser elegible para la amnistía, los contribuyentes deben pagar todos los impuestos o tasas adeudados, en su totalidad, relacionados con las declaraciones de amnistía presentadas.

¿Dónde deben enviarse los pagos? Los cheques y giros postales deben ser pagaderos al Contralor de Cuentas Públicas y enviados por correo a:

TAXPAYER AMNESTY
Comptroller of Public Accounts
P.O. Box 12020
Austin, Texas 78711-2020

También usted puede visitar la oficina local más cercana de la Contraloría para realizar un pago de Amnistía: comptroller.texas.gov/about/contact/locations.php.

¿Cómo puedo saber cuánto debo? Si no sabe cuánto impuesto debe, llame al 800-252-1390 o visite la oficina más cercana de la Contraloría.

¿Cuáles son las fechas para recordar? La amnistía limitada está disponible del 1ero de mayo al 29 de junio del 2018, para los informes originalmente adeudados antes del 1ero de enero del 2018.

Para obtener más detalles, visite
comptroller.texas.gov/tax-amnesty.
Si necesita más información, llame al
800-252-1390.

ENVÍE SOLICITUDES DE IMPUESTO, DECLARACIONES Y PAGOS A:

TAXPAYER AMNESTY
Comptroller of Public Accounts
P.O. Box 12020
Austin, Texas 78711-2020

Asegúrese de escribir “Amnistía” en todas las solicitudes de impuesto, informes y cheques o giros postales. Las declaraciones y pagos deben ser matasellos por el plazo del **29 de junio del 2018**.

Para ver la información de amnistía fiscal en línea en inglés y en español, vaya a comptroller.texas.gov/tax-amnesty. También nos puede llamar al **800-252-1390** para más información.